

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**AYUDAS PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN  
DE LA ACTIVIDAD  
ECONÓMICA DE  
EXTREMADURA**



# NORMATIVA

- **Decreto 31/2014, de 11 de marzo**, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la internacionalización de la actividad económica de Extremadura y se efectúa la primera convocatoria para la anualidad 2014 (**D.O.E. 17 de marzo de 2014**).
- **Decreto 218/2014, de 30 de septiembre**, por el que se modifica el Decreto 31/2014, de 11 de marzo (**D.O.E. 6 de octubre de 2014**)

# CONVOCATORIA 2016/2017

- **Orden de 18 de octubre de 2016** (DOE 31/10/2016)
- CONVOCATORIA 2016/2017: Abierto plazo de presentación de solicitudes (**Desde 31 de octubre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017**).
- **Fecha máxima de ejecución: 30 de septiembre de 2017.**
- **Fecha máxima de justificación: 31 de octubre de 2017**

# ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

1. Línea de ayuda para la internacionalización de la empresa extremeña;
  - a) Acceso a los mercados exteriores
  - b) Licitación internacional
  - c) Misiones prospectivas y comerciales
  - d) Participación en ferias y certámenes comerciales
  - e) Publicidad y acciones de promoción en el exterior
2. Línea de ayuda para la contratación de técnicos en comercio exterior.
3. Línea de ayuda para el sostenimiento de los gastos de la estructura de gestión común de las sociedades de comercialización.

# ASPECTOS IMPORTANTES

- **Régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.**
- **DEFINICIONES:** Artículo 5
- Compatibilidad de las ayudas (Respetar inversión mínima).
- Ayudas acogidas al régimen de *minimis*.

# SOLICITUDES

- **EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**
- **Excepciones:**
  - Derechos de inscripción y reserva de espacio en ferias y certámenes comerciales.
  - Compra anticipada de billetes de avión.
  - Formalización de los contratos de técnicos de comercio exterior: Desde el 1 de enero del año de la convocatoria,
    - En el caso de la convocatoria 2016/2017 : **1 de enero de 2016 hasta el 31 de agosto 2017.**

# BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades de transformación, de fabricación, de construcción, de instalación o de servicios y que reúnan los requisitos establecidos, así como los que se establecen para cada una de las líneas.
- Con domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

# SOLICITUDES

- **EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**
- **Excepciones:**
  - Derechos de inscripción y reserva de espacio en ferias y certámenes comerciales.
  - Compra anticipada de billetes de avión.
  - Formalización de los contratos de técnicos de comercio exterior: Desde el 1 de enero del año de la convocatoria,
    - En el caso de la convocatoria 2016/2017 : **1 de enero de 2016 hasta el 31 de agosto 2017.**



# SOLICITUDES

- Las solicitudes se dirigirán al Secretario General de Economía y Comercio.
- Las solicitudes se deberán presentar con anterioridad al inicio de las actividades subvencionables.
- 3 modelos de solicitud (uno para cada línea). **Autorellenables**  
<http://www.gobex.es/comercioextremadura>
- Documentos a presentar junto a la solicitud:
  - Datos identificativos del solicitante
  - **Memoria detallada** de los objetivos y actividades de internacionalización a emprender. **Modelo en** <http://www.gobex.es/comercioextremadura>
  - Presupuestos y facturas proformas.
  - Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración Autonómica como Estatal, así como con la Seguridad Social.
  - Documentación específica para cada una de las líneas

# INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA

**BENEFICIARIOS:** Empresas y sus agrupaciones, incluyendo consorcios, clusters, sociedades de comercialización, agrupaciones de interés económico, y las uniones temporales de empresas, así como la Universidad pública.

**INTENSIDAD DE LA AYUDA:** Subvención del **40%** de los gastos elegibles (**inversión mínima 2.000 €**), con un **importe máximo de ayuda de 25.000 € por convocatoria**. Ayudas acogidas al régimen de mínimos.

## **GASTOS ELEGIBLES:**

### **1. Acceso a los mercados exteriores:**

- a) Gastos de prospección y de investigación de mercados de destino.
- b) Gastos de implantación en mercados de destino.
- c) Gastos de adaptación reglamentaria, homologación y de protección en mercados de destino.
- d) Gastos de interpretación y de traducción jurada.

# INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA

## **2. Licitación internacional:**

- a) Gastos de consultoría externa especializada en la preparación estratégica de las empresas hacia el mercado de las licitaciones.
- b) Gastos de viaje, alojamiento y manutención.
- c) Gastos de preparación, presentación y seguimiento de la oferta técnica en licitaciones internacionales.
- d) Gastos de interpretación y de traducción jurada.

# INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA

## **3. Misiones comerciales prospectivas, directas e inversas:**

### 3.1 Gastos de misiones comerciales prospectivas y directas:

- a) Gastos de alquiler de salones o espacios.
- b) Gastos de viaje, alojamiento y manutención.
- c) Gastos de contratación de otros servicios (azafatas, traducción e interpretación).
- d) Gastos de alquiler de equipos de audiovisuales.
- e) Gastos de organización de agendas.
- f) Gastos de transporte de muestras.

# INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA

## 3.2. Gastos de misiones comerciales inversas:

- a) Gastos de alquiler de salones o espacios.
- b) Gastos de viaje, alojamiento y manutención.
- c) Gastos de contratación de otros servicios (azafatas, traducción e interpretación).
- d) Gastos de alquiler de equipos de audiovisuales.
- e) Gastos de autoconsumo para degustación, así como de catering.

# INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA

- 4. Participación en ferias y certámenes comerciales internacionales** (las celebradas en el extranjero, así como las celebradas en España y que estén incluidas en el Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales anual).
- a) Derechos de inscripción.
  - b) Gastos de alquiler de la superficie de exposición, así como otros conceptos de obligada contratación.
  - c) Servicios feriales de contratación exclusiva con el organizador del evento.
  - d) Gastos de montaje y desmontaje.
  - e) Servicios feriales complementarios.
  - f) Servicios de azafatas y personal auxiliar, de traducción e interpretación
  - g) Gastos de transporte de la mercancía.
  - h) Gastos de autoconsumo y degustación.
  - i) Gastos de viaje, alojamiento y manutención.

# INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA

## 5. Publicidad y acciones de promoción en el exterior :

- a) Campañas publicitarias en medios de comunicación de los mercados de destino.
- b) Presentaciones, demostraciones y degustaciones de productos, desfiles, demostraciones técnicas y talleres en vivo y otras acciones promocionales en punto de venta en los mercados de destino.
- c) Adaptación, modificación y mejora de la página web de la empresa para los mercados de destino.
- d) Material promocional específico para los mercados exteriores objetivo.

La ejecución de campañas publicitarias **no se supedita a que acompañen o complementen** otras acciones de internacionalización como misiones comerciales, participación en ferias y certámenes comerciales, acceso a mercados, etc. **Esta exigencia solo se aplica a las acciones promocionales c) y d).**

# CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN COMERCIO EXTERIOR

**BENEFICIARIOS:** Empresas y sus agrupaciones, incluyendo consorcios de exportación y los clusters, así como las sociedades de comercialización.

**INTENSIDAD DE LA AYUDA:** Subvención directa por importe de **30.000€**, que se abonará en **tres anualidades de 15.000, 10.000 y 5.000 €**, respectivamente, para el primer, segundo y tercer año de contratación, sin que, en todo caso, se superen los gastos salariales y de seguridad social abonados. Se concederán una única vez por beneficiario.

## **CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD:**

- a) La contratación responderá a unos objetivos definidos y a un **plan de internacionalización** a ejecutar por la empresa.
- b) Titulación universitaria de grado medio o superior o título de grado superior en comercio internacional, formación en comercio exterior y/o experiencia en este ámbito de, al menos, 6 meses. Dominio de un idioma distinto al castellano (nivel B2 o equivalente).
- c) Contrato de carácter laboral, a tiempo completo y de duración mínima de 3 años.



# CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN COMERCIO EXTERIOR

## **MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

- a) Haber trabajado en la empresa durante el año anterior a la fecha de firma del contrato.
- b) Ser familiar de primer o segundo grado del personal directivo, de los miembros de los órganos de administración o de las personas físicas con participación en el capital de la empresa.

# SOSTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TÉCNICO-COMERCIAL DE LAS SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN

**BENEFICIARIOS:** Sociedades de comercialización (agrupación de empresas con domicilio social y fiscal en Extremadura, dotada de personalidad jurídica propia, constituida con el objeto de realizar la comercialización en común de los productos y servicios de sus miembros en los mercados exteriores).

## **CONDICIONES DE LAS SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN:**

1. Todas las empresas asociadas han de tener domicilio social y fiscal en Extremadura.
2. Ninguna de las empresas ha de tener más del 49% del capital social, salvo que esté constituida por, al menos, tres empresas productoras de bienes y servicios, no poseyendo ninguna de estas más del 49% del capital social.
3. Que las empresas productoras de bienes y de servicios posean conjuntamente, al menos, el 51% del capital de la sociedad.
4. Empresas de base no asociadas ni vinculadas entre ellas.

# SOSTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TÉCNICO-COMERCIAL DE LAS SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN

**INTENSIDAD DE LA AYUDA:** Subvención del **40%** de los gastos elegibles (**inversión mínima 2.000 €**), con un **importe máximo de ayuda de 30.000 € por convocatoria**. Ayudas acogidas al régimen de *minimis*.

## **GASTOS ELEGIBLES:**

- a) Arrendamiento de local.
- b) Suministros de energía eléctrica, agua y gas.
- c) Servicios de comunicación (una línea fija y otra móvil).
- d) Servicios de asesoría y auditoría fiscal, contable y jurídica.
- e) Arrendamiento informático.
- f) Salarios y gastos sociales del personal del departamento técnico-comercial.

# SOSTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TÉCNICO-COMERCIAL DE LAS SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN

**SUPEDITACIÓN Y NECESARIA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE ESTRUCTURA A LA REALIZACIÓN DE PLANES ANUALES DE ACCIÓN EXTERIOR QUE ENGLOBEN ACCIONES DE LA LÍNEA DE INTERNACIONALIZACIÓN.**

Las acciones de internacionalización pueden ser ejecutadas:

- Como un conjunto de actuaciones puntuales
- Obedeciendo a una planificación anual

**LIMITACIÓN DE LA AYUDA A LOS GASTOS DE ESTRUCTURA AL RESULTADO DE MULTIPLICAR POR 1,5 EL COSTE EJECUTADO EN LAS ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN (sean subvencionables o no)**

Verificación del cumplimiento de este requisito en la fase de liquidación.

# JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN

**PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** La justificación y pago de la inversión (emisión y pago de facturas), se realizará como máximo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la recepción de la resolución de concesión de la ayuda, o desde el día siguiente a la finalización de la actividad.

**INVERSIÓN JUSTIFICADA MÍNIMA:** Al menos el **50% de la inversión aprobada como subvencionable.**

## **DOCUMENTACIÓN:**

- Solicitud de liquidación (Anexo III).
- Cuenta justificativa (Anexo IV).
- Facturas y los correspondientes documentos acreditativos del pago.
- Alta de terceros, en caso de no estar dado de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
- Documentación específica para cada una de las líneas.

# CONTACTOS

M<sup>a</sup> Ángeles López-Tercero Torvisco

924005302  
angeles.lopeztercero@juntaex.es

Susana Gonzalo Gonzalo

924005636  
susana.gonzalo@juntaex.es

José Sereno Martínez

924005683  
jose.sereno@juntaex.es